

R E S O L U C I O N N° 353/17
CRESPO (E.R.), 01 de Junio de 2017

V I S T O:

El Contrato celebrado con doña Carolina SCHROEDER, y

C O N S I D E R A N D O:

Que doña Carolina SCHROEDER prestará servicios en calidad de Odontóloga, en el Centro Comunitario Municipal “Doctor Salustiano Minguillón” y en el Centro de Salud del Barrio San Miguel.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

R E S U E L V E :

Art.1º.- Apruebase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con doña Carolina SCHROEDER, D.N.I. N° 33.313.435, domiciliada en calle Otto Sagemüller N° 1478 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución por el mes de Marzo de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 6.450,00) y de Abril a Diciembre Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900,00) mensuales, que será abonada por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Dejese sin efecto el contrato anterior y su prórroga.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 354/17
CRESPO (E.R.), 02 de Junio de 2017

VISTO:

La celebración de un Contrato de Servicios con doña Karen Delma Galarza, y

CONSIDERANDO:

Que doña Karen Delma Galarza, se desempeñará en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de doña **Karen Delma Galarza** D.N.I. N° 24.904.950, domiciliada en calle Enrique Riffel 1342 de la ciudad de Libertador San Martín quien se desempeñará en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, asignándosele una remuneración por Febrero y Marzo, mensual de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00), que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes y desde Abril a Diciembre por mes Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$ 8.800,00), suma que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes .

Art.2º.- Déjese sin efecto el contrato anterior y su prórroga.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 358/17
CRESPO (E.R.), 07 de Junio de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con don Claudio Nelson TISCHLER, y

CONSIDERANDO:

Que don Claudio Nelson TISCHLER, se desempeñará como Coordinador de la Escuela Municipal de Música y a cargo de Taller de Batucada los Horneros.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con don Claudio Nelson TISCHLER, D.N.I. N° 17.615.898, domiciliado en calle 212 N° 2109 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Déjese sin efecto el contrato anterior.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 365/17
CRESPO (E.R.), 14 de Junio de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con don Matías Leonel RUBATTINO, y

CONSIDERANDO:

Que don Matías Leonel RUBATTINO, prestará servicios en calidad de Profesor del Curso de Lengua de Señas en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, con don Matías Leonel RUBATTINO, D.N.I. Nº 30.863.918, domiciliado en la ciudad de Paraná, quien se desempeñará en calidad de Profesor del Curso de Lengua de Señas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, asignándosele una retribución por el mes de Mayo de la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal y por mes, más un adicional de Pesos Mil Veinte (\$ 1.020,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual y desde Junio a Octubre por mes la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal y por mes, más un adicional de Pesos Seiscientos Cuarenta (\$ 640,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 371/17
CRESPO (E.R.), 19 de Junio de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña PEIFFER Daiana, y

CONSIDERANDO:

Que doña PEIFFER Daiana, prestará servicios en calidad de Profesora de Lengua de Señas, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, con doña PEIFFER Daiana, D.N.I. N° 40.165.570, domiciliada en calle Los Olivos N° 1.054 en la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesora de Lengua de Señas, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, asignándosele una retribución por el mes de Mayo de la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Seiscientos Cuarenta (\$ 640,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual y desde Junio a Octubre la suma mensual de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal y por mes, más un adicional de Pesos Mil Doscientos Noventa (\$ 1.290,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 373/17
CRESPO (E.R.), 21 de Junio de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con Doña ALDANA Débora, y

CONSIDERANDO:

Que Doña ALDANA Débora, tendrá a su cargo el dictado clases de apoyo escolar en el NIDO y en el Centro Comunitario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, de Doña ALDANA Débora D.N.I.Nº 37.838.636 domiciliada en calle Saavedra Nº 478 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Cincuenta y cuatro (\$ 1.354,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 374/17
CRESPO (ER), 21 de Junio de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña Marisa Jaquelina SACK, y

CONSIDERANDO:

Que doña Marisa Jaquelina SACK, tendrá a su cargo el dictado del Taller de Mujeres "Costura con Máquinas Industriales".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Enero de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña Marisa Jaquelina SACK, D.N.I. Nº 27.003.858, domiciliada en calle Los Naranjos Nº 336 de la ciudad de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller de Mujeres "Costura con Máquinas Industriales", asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Setenta (\$ 3.070,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art. 2º.- Dejese sin efecto el contrato anterior.

Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.